

RADAR LEGISLATIVO

FICHA LEGISLATIVA

Datos Generales

Modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados para reemplazar la denominación de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales por 'Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Bienestar Animal'

N° Boletín	17472-16	Fecha de ingreso	10 de abril de 2025
-------------------	----------	-------------------------	---------------------

Origen	Moción	Cámara de ingreso	Cámara de Diputadas y Diputados
---------------	--------	--------------------------	---------------------------------

Autores	Yovana Ahumada (PSC), Jaime Araya (IND-DC), Mónica Arce (IND-DC), Félix González (IND-FA), Daniel Manouchehri (PS), Daniel Melo (PS), Camila Musante (IND-PPD), Clara Sagardia (FA), Marisela Santibáñez (IND), Sebastián Videla (IND-PR)
----------------	---

Área SECOS	PESCA ARTESANAL; ACUICULTURA; DESARROLLO COSTERO
-------------------	--

Categoría temática	 Institucionalidad y regulación
---------------------------	--

Artículos de relevancia para SECOS	Todos
---	-------

Se relaciona con el compromiso de	No se relaciona con ningún compromiso del Presidente Gabriel Boric (2022-2026)
--	--

Estado*	PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL - INGRESO A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO (CÁMARA)
----------------	--

*Proyecto solo ingresado, sin votación en sala a la fecha de elaboración de la ficha: 30/04/2025.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO¹

Debido a la significativa influencia del derecho romano en el ámbito del derecho civil, el artículo 567 de nuestro Código Civil, promulgado en 1855, establece que los animales son considerados bienes muebles. No obstante, el ordenamiento jurídico nacional contempla normas que otorgan a los animales una protección especial, destacándose entre ellas la Ley N° 20.380, sobre protección de los animales, y la Ley N° 21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, mencionan los autores de la moción.

La Ley N° 20.380, promulgada en el año 2009, si bien no innovó en cuanto a la categorización de los animales como bienes muebles, estableció un marco de protección especial para ellos, en atención a su condición de seres vivos e integrantes de la naturaleza, y consignó la obligación de tratarlos de manera adecuada, procurando evitarles sufrimientos innecesarios. Entre los avances más relevantes de esta normativa se encuentra la tipificación del delito de maltrato animal.

En línea con este enfoque, en 2017 fue promulgada la Ley N° 21.020, la cual, en su artículo 2°, define a los animales de compañía como "aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad", y establece un conjunto de normas orientadas a determinar los derechos y obligaciones de los responsables de estos animales, así como a proteger su salud y bienestar.

La creciente preocupación social y jurídica por el bienestar de los animales no humanos ha impulsado la presentación de diversas iniciativas legislativas que, si bien abordan materias variadas como la tenencia responsable de animales de compañía (boletín N° 16173-12), la prohibición de prácticas constitutivas de maltrato animal (boletines N° 12794-12, 12995-12, 13926-12), la categorización de los animales como seres sintientes (boletines N° 14993-12, 13961-12), y la regulación de actividades ganaderas y comerciales (Boletín N° 14339-12), coinciden en poner énfasis en la necesidad de mejorar el bienestar de los animales, promoviendo relaciones más respetuosas entre los animales humanos y no humanos.

Así, argumentan los autores, con la convicción de que podemos avanzar en esta dirección, estimamos pertinente la modificación de la denominación de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el propósito de reflejar nuestro compromiso con la inclusión de esta temática en el centro del debate legislativo y garantizar una legislación más acorde con la protección efectiva de los animales.

¹ Toda la sección de Antecedentes se encuentra basada en el documento oficial de la moción: Boletín 17472-16. Recuperado de http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=17472-16

OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Modificar la denominación de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por “Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Bienestar Animal”

CONTENIDOS DEL PROYECTO

Artículo Único. - Reemplázase el actual numeral 9 del artículo 216 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, por el siguiente:

“9. De Medio Ambiente, Recursos Naturales y Bienestar Animal”.

LINK DE INTERÉS

1. Para más información del proyecto, dirigirse a su página de tramitación en el Senado:
http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=17472-16